

APROBACION DE EE.CC.

PROCEDIMIENTO

Es correcto que la asamblea que aprueba los estados contables de una SA sea sesionada con fecha anterior a la fecha en que el auditor emita su informe, considerando que quien prepara los mismos es el directorio de la SA, y con posterioridad el auditor emitirá su opinión?

¿O la asamblea es convocada por el directorio de la SA y aprobará el balance auditado y por ende, la fecha de la asamblea debería ser posterior a la del informe del auditor?

La fecha del informe de auditoría puede ser la misma o posterior a la fecha de aprobación de los estados contables por parte del directorio; no obstante, se estila que sea la misma; una vez aprobados los estados contables por el directorio éste convocará a asamblea de accionistas a los efectos de someter a los estados contables a su aprobación. A continuación se transcribe el procedimiento de aprobación de estados contables comentando en el Memorando de Secretaria Técnica FACPCE A-61.

- 1) Preparación por la administración del ente de los estados contables, sin informe de auditoría.
- 2) Auditoría de los estados contables. Determinación y propuesta de ajuste.
- 3) Aceptación o no por parte del órgano de administración (directorio) del ente de los ajustes propuestos por auditoría. Aprobación por este órgano de los estados contables luego de ajustes. De acuerdo con las normas argentinas, esta es la fecha de emisión de los estados.
- 4) Emisión de informe de auditoría sobre los EECC aprobados en 3.
- 5) Consideración por reunión de socios o accionistas.